

El Comité de Competición y Disciplina de la Federación de Ajedrez del Principado de Asturias, formado por D. Juan Bautista García Álvarez (Presidente), D. José Israel Tejera Nava (Vocal) y D. Héctor Fernández Rodríguez (Secretario), se reúne en Gijón el jueves 15 de octubre de 2009 con el fin de estudiar las incidencias ocurridas durante la segunda jornada del Campeonato de Asturias por Equipos.

HECHOS

PRIMERO: Estudiadas las actas se comprueban las siguientes circunstancias:

- **Primera Categoría:**
 - Encuentro **Siero A- Ciudad Naranco A**: Faltan las actas del encuentro.
 - Encuentro **Ensidesa A- Mieres del Camino A**: Incomparecencia del 8º tablero de Mieres del Camino, al cual no le fue asignado jugador.

- **Tercera Categoría Grupo B:**
 - Encuentro **Torre de Llanes – Ateneo Obrero de Villaviciosa**: Incomparecencia del 6º tablero del Ateneo Obrero de Villaviciosa, Don José Antonio Abella Huerres.

- **Cuarta Categoría:**
 - Encuentros **Ateneo Obrero 1881 C – Ateneo Obrero C; Mieres del Camino C - Ciudad Naranco D; y Ateneo Obrero D – Candás B**: El lunes siguiente a la finalización cada encuentro no se había comunicado el resultado.

NORMATIVA

PRIMERO: De acuerdo al art. 77.1.2. del Reglamento de Competición se sancionará con pérdida de medio punto cada incomparecencia que no se produzca en los últimos tableros.

SEGUNDO: Según el art. 12. del Reglamento de Disciplina se considera falta grave la incomparecencia de uno o varios jugadores en un encuentro cuando no suponga la incomparecencia de todo el equipo, pudiendo ser sancionadas, entre otras, con pérdida de puntos o puestos en la clasificación.

TERCERO: Según el art. 82 del Reglamento de Competición se considera falta

leve el retraso en la remisión de las actas a la Federación del Principado de Asturias.

CUARTO:

RESOLUCIÓN

PRIMERA: Abrir expediente sancionador al equipo Siero A, por no remitir dentro del plazo estipulado por la normativa vigente el acta de la segunda ronda del Campeonato de Asturias por Equipos, concediéndole de plazo hasta el día 26 de noviembre para que hagan llegar cuantas alegaciones considere oportunas.

SEGUNDA: Abrir expediente sancionador a los equipo Ateneo Obrero 1881 C, Ateneo Obrero D y Mieres del Camino C (Cuarta Categoría) por no comunicación a tiempo del resultado de su encuentro de la segunda ronda. concediéndole de plazo hasta el día 26 de noviembre para que hagan llegar cuantas alegaciones considere oportunas.

TERCERA: Abrir expediente sancionador a los siguientes equipos por incomparecencia de alguno de sus jugadores en la ronda segunda del Campeonato de Asturias por equipos: Mieres del Camino A (Primera categoría) y Ateneo Obrero de Villaviciosa (Tercera categoría). Se recuerda a todos estos equipos que tienen de plazo hasta el próximo día 26 de noviembre para hacer llegar al Comité cuantas alegaciones consideren oportunas.

Contra las presentes resoluciones cabe interponer recurso de alzada ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias en el plazo de diez días a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. El citado recurso podrá interponerse bien ante el Comité de Competición y Disciplina del Principado de Asturias bien directamente ante el Comité de Disciplina Deportiva del Principado de Asturias.